

# GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2004

Nº 24,997

## CONTENIDO

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**

**RESOLUCION Nº 001**

**(De 6 de enero de 2004)**

**“POR LA CUAL SE RECONOCE AL CENTRO DE ORIENTACION Y EDUCACION FAMILIAR (COEFAM), COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO”.**

..... **PAG. 1**

**RESOLUCION Nº 004**

**(De 9 de enero de 2004)**

**“POR LA CUAL SE RECONOCE A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES DE EXTREMA POBREZA (FUNDESEXPO), COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO”.** .....

**PAG. 4**

**NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA .....** **PAG. 6**

**AVISOS Y EDICTOS .....** **PAG. 8**

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**

**RESOLUCION Nº 001**

**(De 6 de enero de 2004)**

**La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia**

**en uso de sus facultades legales,**

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante apoderado legal de la señora **ANGELINA MITRE CABALLERO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal cuatro – ciento siete – ochocientos veinticinco (4-107-825), en condición de presidente y representante legal del **CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN FAMILIAR (COEFAM)**, debidamente constituida en la ficha diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (17454), documento doscientos treinta y un mil ciento setenta y siete (231177), de diecisiete (17) de mayo de dos mil uno (2001), del Registro Público de

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

### OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

### IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Panamá; solicitó al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta el poder y solicitud mediante abogado, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, mediante el cual solicita el reconocimiento de la fundación como organización de carácter social sin fines de lucro. Acompaña la copia auténtica de la escritura pública mediante la cual se protocolizó la personería jurídica de la fundación, certificación del Registro Público donde consta que la organización ~~su~~ tiene una vigencia de más de un (1) año, a partir de su inscripción y copia auténtica de la cédula de identidad personal del representante legal.

Entre los fines y objetivos generales de la organización se encuentran, el establecer programas a nivel preventivo y educativo para apoyar a las familias en las transiciones que afrontan en su ciclo vital, a nivel individual, grupal y familiar; ofrecer servicios de orientación familiar; orientación psicológica; orientación y asistencia legal en asuntos de familia; organizar y promover actividades educativas en el área de familia, entre otros, de lo cual se desprende un **fin social** en beneficio de la comunidad.

Luego de examinada la documentación aportada, podemos señalar que los fines establecidos en los estatutos y en la escritura pública de la fundación cumplen con el carácter social, puesto que establecen fines acordes con los establecidos en la ley que regula dicha materia.

De modo que, esta superioridad considera que los objetivos y fines de la organización plasmados en los estatutos del **CENTRO DE ORIENTACIÓN**

**Y EDUCACIÓN FAMILIAR (COEFAM)**, son acordes con los estipulados en la Ley que regula dicha materia ya que los fines señalados por el solicitante hacen referencia a actividades que tienen que ver con el bienestar familiar, así como la realización de actividades para ese fin específico, los cuales están encaminados al mejoramiento del nivel educativo y de instrucción para aquellas familias que afrontan diversos problemas, de modo que ayudaría a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y las ciudadanas, repercutiendo en beneficio de un sector o de la comunidad en general, enfocados en el mejoramiento de la base de la sociedad, la familia.

Por lo que de lo anterior se desprende que el **CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN FAMILIAR (COEFAM)**, cumple con los requisitos de fondo establecidos por la Ley, para solicitar, se le reconozca como una organización de carácter social sin fines de lucro.

Por lo tanto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Reconocer al **CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN FAMILIAR (COEFAM)**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo veintiocho (28) de treinta uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), modificado por el Decreto Ejecutivo veintisiete (27) de diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999) y por el Decreto Ejecutivo ciento uno (101) de veintiocho (28) de septiembre de dos mil uno (2001).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROSABEL VERGARA B.**  
Ministra

**ORIS SALAZAR DE CARRIZO**  
Viceministra

**RESOLUCIÓN 004**  
**(De 09 de enero de 2004)**

**La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante apoderado legal del señor **ERIC REINALDO APARICIO CERRUD**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal siete - cuarenta y seis trescientos quince (7-46-315), en condición de presidente y representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES DE EXTREMA POBREZA (FUNDESEXPO)**, debidamente constituida en la ficha dieciséis mil seiscientos cuarenta y cuatro (16624), documento ciento veinticinco mil trescientos ochenta y siete (125387), de cinco (5) de julio de dos mil (2000), del Registro Público de Panamá; solicitó al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta el poder y solicitud mediante abogado, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, con la que pide el reconocimiento de la fundación como organización de carácter social sin fines de lucro. Acompaña la copia auténtica de la escritura pública, mediante la cual se protocolizó la personería jurídica de la fundación, certificación del Registro Público donde consta que la organización tiene una vigencia de más de un (1) año, a partir de su inscripción y copia auténtica de la cédula de identidad personal del representante legal.

Luego de examinada la documentación aportada, podemos señalar que los fines establecidos en los estatutos y en la escritura pública de la fundación cumplen con el carácter social, puesto que establecen fines acordes con los establecidos en la ley que regula dicha materia.

Entre los fines y objetivos generales de la organización se encuentran, el fomentar, desarrollar, organizar y realizar toda clase de programas y actividades sociales, culturales educativas y formativas en los sectores menos favorecidos del país; contribuir, alentar y elevar el nivel y la calidad de la educación en los grupos marginados, para mejorar las condiciones de su vida social y comunitaria; establecer y prepara proyectos de integración con los sectores más necesitados para la realización de proyectos de vivienda en los

sectores rurales, contribuyendo a que cada panameño cuente con una vivienda digna; estimular y colaborar en obras de beneficio social, para el mejoramiento comunal, como la construcción de caminos, carreteras, acueductos de agua potable, centros de salud, iglesias, campos deportivos, proyectos de edificación social, para integrar a las comunidades rurales al desarrollo nacional; servir de organismo asesor y orientador en toda labor de asistencia y promoción social en los aspectos de la salud, el deporte, las artes, la cultura, el folklóre y las tradiciones panameñas; promover la creación de comités de ayuda mutua para el mejoramiento comunal; apoyar programas de salud preventiva y curativa en las áreas más apartadas del país con el fin de lograr un mayor bienestar físico y mental de las personas de menos ingresos, entre otros, de lo cual se desprende un fin social en beneficio de la comunidad.

De modo que, esta superioridad considera que los objetivos y fines de la organización plasmados en los estatutos de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES DE EXTREMA POBREZA (FUNDESEXPO)**, son acordes con los estipulados en la Ley que regula dicha materia ya que los fines señalados por el solicitante hacen referencia a actividades que tienen que ver con el bienestar familiar, los cuales están encaminados al mejoramiento de la comunidad en general que afrontan diversos problemas, de modo que ayudaría a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, repercutiendo en beneficio de un sector o de la comunidad en general, enfocados en el desarrollo de la comunidad.

Por lo que de lo anterior se desprende que **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES DE EXTREMA POBREZA (FUNDESEXPO)**, cumple con los requisitos de fondo establecidos por la Ley, para solicitar, se le reconozca como una organización de carácter social sin fines de lucro.

Por lo tanto,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Reconocer a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES DE EXTREMA POBREZA (FUNDESEXPO)**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo veintiocho (28) de treinta uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

modificado por el Decreto Ejecutivo veintisiete (27) de diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999) y por el Decreto Ejecutivo ciento uno (101) de veintiocho (28) de septiembre de dos mil uno (2001).

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROSABEL VERGARA B.  
Ministra

ORIS SALAZAR DE CARRIZO  
Viceministra

### NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**, veintitrés de enero de dos mil cuatro.

*Se ha recibido memorando suscrito por la Licenciada Itzel Santana, Jefa de la Sección de Propiedad Dos, de fecha 16 de enero de 2004 mediante el cual solicita Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción por error del asiento 119586 del tomo 2003 del Diario, relacionado con la venta de la finca No.158858 de la Provincia de Panamá, cuando se encontraba pendiente de inscripción un asiento del Diario sobre dicha finca.*

*Informa la Lcda. Itzel Santana que el día 11 de septiembre de 2003, ingresa a la Regional de Herrera el asiento 101980 del tomo 2003 del Diario, referente al Oficio No.1120 de 10 de septiembre de 2003 por el cual el Juez Primero del Circuito de Los Santos decreta secuestro sobre la finca No.158858 inscrita al rollo 22198 documento 8 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, de propiedad de Estervina Sandoval de Sánchez, calificado defectuoso por la Sección de Secuestro y Embargo pero sin percatarse de que dicho asiento no fue afectado en la citada finca No.158858 por la Regional de Herrera.*

Posteriormente ingresa en la Agencia de La Chorrera del Registro Público, el asiento 119586 del tomo 2003 del Diario que se refiere a la Escritura Pública No.1227 de 22 de octubre de 2003 de la Notaría Sexta del Circuito de Panamá, por la cual Estervina Sandoval de Sánchez y Roderic Ariel Almendra Sandoval adjudican en venta real y efectiva a Maximina Batista González la finca No.158858, asiento que fue inscrito en el documento 545639 asiento 3 el día 28 de octubre de 2003.

Por tales motivos y pudiendo constatar el error se

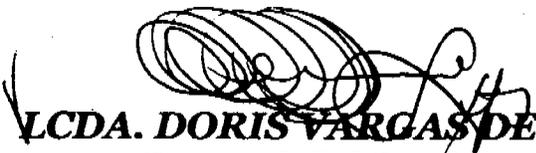
**RESUELVE:**

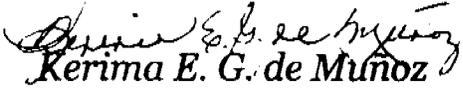
**PRIMERO:** ORDENAR como en efecto se ordena, colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción del asiento 119586 del tomo 2003 del Diario, que se refiere a la venta de la finca No. 158858 inscrita al rollo 22198 documento 8 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos de tal manera, que mientras no se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior. Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula.

Fundamento Legal: Artículo 1790 y 1800 del Código Civil.

**CUMPLASE Y PUBLIQUESE.**

  
**LCDA. DORIS VARGAS DE CIGARRUISTA**  
**Directora General del Registro Público de Panamá**

  
**Kerima E. G. de Muñoz**  
**Secretaria de Asesoría Legal**

/FG

## AVISOS

### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **SUPER MERCADO BELEN DE TOCUMEN**, ubicado en el corregimiento de Tocumen Cruce de la Vía Panamericana, entrada Belén, local 3, Sector 2, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **ROBERTO WEILIN JIAN LIAO**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-780-249, el mencionado negocio estaba amparado con la licencia comercial tipo B 46739, del 8 de febrero de 1993 y por lo tanto es el nuevo propietario.  
Fdo. Chok Kam Kui  
Céd. N-18-31  
L- 201-34889  
Tercera publicación

### DOCUMENTO PRIVADO

Soy **DAVID ANTONIO CEDEÑO ARCIA**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad

personal N° 7-104-530, vecino del corregimiento de Alcalde Díaz y Las Cumbres, por este medio hago constar que traspaso a título gratuito y por no poder atenderlo debido a deudas contraídas y no pagadas, la propiedad, administración y bienes del establecimiento comercial denominado **DAVIS BAR**, incluyendo la licencia comercial del mismo, ubicado en la Calle Principal, Alcalde Díaz, casa N° 42, a la señora **ROSELIA M. SAEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, portadora de la cédula de identidad personal N° 7-104-313, madre de mi menor hijo David. Hacén parte de este traspaso, los documentos fechados 19 de noviembre del presente año y cuyas fotocopias se adjuntan, en los cuales comuniqué a la corregiduría de Alcalde Díaz y Las Cumbres el desalojo del local por problemas varios y la entrega del mismo a la señora Sáez. Esta publicación se hace de acuerdo a lo que dispone el

Artículo N° 777 del Código de Comercio.

Dado en Alcalde Díaz y Las Cumbres, a los 25 días del mes de diciembre del año 2003.

David A. Cedeño A.  
Céd. No. 7-104-530  
Acepto el traspaso:  
Roselina M. Sáez  
Céd. No. 7-104-315  
L- 201-35252

Segunda publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 10,168 de 27 de noviembre de 2003, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 13 de febrero de 2004, a la Ficha 310898, Documento 581659, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**WOODFIELD GROUP CORP.**"  
L- 201-35128  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 10,869 de 16 de diciembre de 2003, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá,

registrada el 12 de febrero de 2004, a la Ficha 209422, Documento 581375, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**SAYBROOK COMMERCIAL S.A.**"  
L- 201-35127  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se hace del conocimiento público que mediante escritura pública N° 30 del 5 de enero de 2004, otorgada ante la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, la sociedad **COMISIONES ODIN, S.A.**, ha sido disuelta, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 346548, Documento 580729 desde el 11 de febrero de 2004.  
L- 201-35303  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
REGISTRO  
PUBLICO DE  
PANAMA  
CON VISTA A LA

### SOLICITUD 622298 CERTIFICA

Que la sociedad: **AQUAMARINE PANAMA S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha: 245652, Rollo: 31961, Imagen: 2 desde el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno,  
DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 966 de 29 de enero de 2004 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según Documento 582251 de la Ficha 245652 de la Sección de Mercantil desde el 16 de febrero de 2004.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el dieciocho de febrero del dos mil cuatro, a las 12:25:32 A.M.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante N° 622298. No. Certificado: S, Anónima - 536014. Fecha: Miércoles, 18 de febrero de 2004 //FLVA//

KADINE  
HURTADO  
Certificador  
L- 201-35213  
Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

**EDICTO Nº 24**  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CESAR AUGUSTO ARROCHA QUIROZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, independiente, con residencia en El Limón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-42-2, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle San Jacinto de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Calle Jacinto con: 30.00 Mts.

**SUR:** Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472,

propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

**ESTE:** Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.50 Mts.

**OESTE:** Avenida La Pesa con: 22.50 Mts. Area total del terreno seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de enero de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA**

**DE AROSEMENA**

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

**IRISCELYS DIAZ G.**

Es fiel copia de su

original.

La Chorrera, veintiséis (26) de enero de dos mil cuatro.

L-201-35269

Unica Publicación

**EDICTO Nº 42**  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIA MANTINA MADRID DE HERRERA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en el distrito de Arraiján, Residencial San Gabriel, casa Nº 162, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-192-815, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 1ra. Sur de la Barriada Almirante, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una

construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Calle Nueva con: 14.00 Mts.

**SUR:** Calle 1ra. Sur con: 25.00 Mts.

**ESTE:** Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 45.00 Mts.

**OESTE:** Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 46.32 Mts.

Area total del terreno ochocientos setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (877.45 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de febrero de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA**

**DE AROSEMENA**

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

**IRISCELYS DIAZ G.**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once (11) de febrero de dos mil cuatro.

L-201-34402

Unica Publicación

**EDICTO Nº 43**  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GALO DANIEL TORRES GARCIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, profesor, con residencia en Calle del Agua y Calle La Cultura, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-69-1670, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de

un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 1ra. Sur de la Barriada Almirante, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
 NORTE: Calle Nueva con: 20.00 Mts.  
 SUR: Calle 1ra. Sur con: 20.00 Mts.  
 ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 45.00 Mts.  
 OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 45.00 Mts.  
 Área total del terreno cuadrados (900.00 Mts.2).  
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.  
 Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un

periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de febrero de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:  
 (Fdo.) PROF.  
**YOLANDA VILLA DE AROSEMENA**  
 Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.  
**IRISCELYS DIAZ G.**  
 Es fiel copia de su original.  
 La Chorrera, once (11) de febrero de dos mil cuatro.  
 L-201-34403  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 5,  
 PANAMA OESTE  
 EDICTO  
 N° 009-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:  
 Que el señor (a) **HILDA ENEIDA GONZALEZ BATISTA**, vecino (a) de Las Ollas Abajo, corregimiento de Los Díaz, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 7-89-2791, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-292-2002, según plano aprobado N° 807-13-16730, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 7613.25 M2, ubicada en la localidad de Las Ollas Abajo, corregimiento de Los Díaz, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra hacia Ollas Abajo y a otras fincas.

SUR: Heliodoro González y camino de tierra hacia otras fincas y a Ollas Abajo.

ESTE: Terreno de Heliodoro González.

OESTE: Terreno de Ricardo Batista.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Los Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de

enero de 2004.

**FRANCIA CIANCA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 201-31576  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 5,  
 PANAMA OESTE  
 EDICTO  
 N° 010-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:  
 Que el señor (a) **CARLOS ENRIQUE GRECO SALAZAR**, vecino (a) del corregimiento de El Valle, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 8-86-125, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-375-2003, según plano aprobado N° 809-08-16854, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 8899.59 M2, ubicada en la localidad de Los Llanitos,

corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Talud pronunciado a la carretera a El Valle, Carlos Enrique Greco Salazar.

SUR: Terreno accidentado nacional (barrancos).

ESTE: Calle a la Calle del Roble, Carlos Enrique Greco Salazar, terreno accidentado.

OESTE: Carlos Enrique Greco Salazar, barranco.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de Los Llanitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de enero de 2004.

**YAHIRA RIVERA M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 201-31909  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 011-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDWIN ESTEBAN BATISTA GONZALEZ Y OTROS**, vecino (a) de Ollas Abajo, corregimiento de Los Díaz, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-520-2335, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-298-2002, según plano aprobado Nº 807-13-16687, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 1407.94 M2, ubicada en la localidad de Las Ollas Abajo, corregimiento de Los Díaz, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Carretera

de tosca hacia Los Mortales y a Santa Rita.

SUR: Terreno de Sixto Batista Ortega y Ricardo Batista.

ESTE: Terreno de Elsa María de Batista.

OESTE: Heliodoro González y Encarnación De la Rosa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Los Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 21 días del mes de enero de 2004.

**FRANCIA CIANCA**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN ZAMBRANO  
Funcionario Sustanciador  
L-201-31577  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,

PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 012-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ESTEBAN BATISTA ORTEGA**, vecino (a) de Ollas Abajo, corregimiento de Los Díaz, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-112-123, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-299-2002, según plano aprobado Nº 807-13-16672, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has. + 5554.89 M2, ubicada en la localidad de Ollas Abajo, corregimiento de Los Díaz, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada sin nombre, quebrada Risacuas.  
SUR: Donatilo Tejada, Eris Arturo Domínguez, Etanislao Pardo.  
ESTE: Etanislao Pardo.  
OESTE: Fulgencio Enrique Batista Gómez.  
Para efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Los Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de enero de 2004.

**FRANCIA CIANCA**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN ZAMBRANO  
Funcionario Sustanciador  
L-201-31575  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 017-DRA-2004  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **OLMEDO GARCIA SANTANA Y OTRA**, vecino (a) de Chicá,

del corregimiento de Chicá, distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-265-191, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-189 del 12 de abril de 2002, según plano aprobado Nº 804-05-16642, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7849.51 M2, que forma parte de la finca Nº 26503, inscrita al Rollo 14465, Doc. 13, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Boca de Viento, corregimiento de Chicá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Irisbell García Martínez, Otilia Martínez Graell, Qda. Latillo.  
SUR: Lilibeth Martínez Núñez, Sociedad de Viveros, Qda. Latillo.  
ESTE: Sociedad de Viveros.

OESTE: Camino de tierra de 15.00 mts. hacia Carret. de Chicá y hacia Manglarito y Boca de Viento, Anel Graell Yanguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Chicá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de enero de 2004.

YAHIRA RIVERA M.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN  
ZAMBRANO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-32624  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

N° 018-DRA-2004  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO CHIRU SANCHEZ**, vecino (a) de Los Pintos, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, portador

de la cédula de identidad personal N° 8-527-1405, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-377-2001, según plano aprobado N° 809-08-16786, la adjudicación a título oneroso de 3 (tres) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 4445.65 M2, ubicada en Los Pintos, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela N° A (3 Has. + 4898.67 m2)

NORTE: Severiano Chirú.

SUR: Camino de tierra hacia Mata Ahogado y hacia El Portalón.

ESTE: Severino Chirú.

OESTE: Narciso Mendoza.

Parcela N° B (0 Has. + 7133.19 m2)

NORTE: Camino hacia Mata Ahogado y hacia El Portalón.

SUR: Juan Hidalgo, quebrada s/n.

ESTE: Camino hacia Río de Jesús.

Oeste: Roberto Sanchez y quebrada s/n.

Parcela N° C (0 Has. + 2413.79 m2)

NORTE: Camino de tierra hacia Mata Ahogado y hacia El Portalón.

SUR: Severiano Chirú y quebrada s/n.

ESTE: Severiano

Chirú y quebrada s/n. OESTE: Camino de tierra hacia Río de Jesús.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de Los Llanitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 28 días del mes de enero de 2004.

YAHIRA RIVERA M.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN  
ZAMBRANO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-32906  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

N° 101-DRA-2003  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA ANGELA GOMEZ DE CHIRU**, vecino (a) del corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-422-54, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-171-DRA-2001, según plano aprobado N° 801-06-15539, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 4397.11 M2, ubicada en la localidad de Las Gaitas, corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mártires de Jesús Chirú,

quebrada Las Gaitas.

SUR: Roberto Antonio Gómez,

quebrada Las Gaitas.

ESTE: Camino de 10.00 mts. a Las Gaitas y a Arenas Blancas.

OESTE: Francisco Rodríguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entre-

garán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 07 días del mes de abril de 2003.

YAHIRA RIVERA M.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN  
ZAMBRANO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-31433  
Unica  
publicación R

garán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 07 días del mes de abril de 2003.

YAHIRA RIVERA M.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN  
ZAMBRANO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-31433  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

N° 260-DRA-2003  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS GUILLERMO HENRIQUEZ DE SOUZA**, vecino (a) de El Jobo Dulce, corregimiento de Las Lagunas, distrito de San Carlos, portador de la cédula de

identidad personal Nº 8-102-607, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-506-2002, según plano aprobado Nº 809-06-16794, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 1832.89 M2, ubicada en la localidad de Jobo Dulce, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Servidumbre de 5 metros hacia otros lotes.  
 SUR: Terreno de Nelly Elena Sánchez.  
 ESTE: Terreno de Lidia Sánchez de Salas.  
 OESTE: Camino de tosca hacia El Picacho y a el Nancito.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 15 días del mes de diciembre de 2003.  
**FRANCIA CIANCA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 201-29248  
 Unica  
 publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 5, PANAMA OESTE**  
**EDICTO Nº 261-DRA-2003**  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **C A R L O S G U I L L E R M O HENRIQUEZ DE SOUZA**, vecino (a) de El Jobo Dulce, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-102-607, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-064-2003, según plano aprobado Nº 809-06-16759, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 1562.90 M2, ubicada en la localidad de El N a n c i t o , corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Terreno de Armando Emilio Silvestre Ivaldi y quebrada sin nombre.  
 SUR: Terreno de Cristina María Hidalgo de Jaén.  
 ESTE: Camino hacia carretera principal del Nancito y a Sorá.  
 OESTE: Calle de tosca hacia El Picacho y carretera principal del Nancito.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Capira, a los 15 días del mes de diciembre de 2003.  
**FRANCIA CIANCA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario

Sustanciador  
 L- 201-29247  
 Unica  
 publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 5, PANAMA OESTE**  
**EDICTO Nº 273-DRA-2003**  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **AMINTA LINETT PEREZ DE SILVESTRE**, vecino (a) de Calle 39, Justo Arosemena, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-53-1572, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-213-2003, según plano aprobado Nº 809-02-16694, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 9168.43 M2, ubicada en la localidad de La Uva, corregimiento de El Espino, distrito de San Carlos, provincia

de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Celedina Coronado de Gómez.  
 SUR: Olegario Martínez Cerrud, barranco inaccesible (precipicio y zanja).  
 ESTE: Celedina Coronado de Gómez y barranco inaccesible (precipicio).  
 OESTE: Camino de 5 mts. a La Agustina y a Los Algarrobos.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de El Espino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Capira, a los 29 días del mes de diciembre de 2003.  
**FRANCIA CIANCA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 201-31797  
 Unica  
 publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION**

**NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 355-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **CORNELIO GUERRA ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-466, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1098, según plano aprobado Nº 403-02-18003, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 2035.06 M2, ubicada en Cabuya, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Dionicio Espinosa.  
**SUR:** Cornelio Guerra Espinosa.  
**ESTE:** Servidumbre.  
**OESTE:** Cornelio Guerra Espinosa.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de

Bagalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de agosto de 2003.

**ING. SAMUEL E. MORALES M.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**CECILIA GUERRA**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-15214  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 356-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **CORNELIO GUERRA ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-466, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1099, según plano aprobado Nº 403-02-18004, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 5907.11 M2, ubicada en Cabuya, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Cornelio Guerra Espinosa, Qda. Balsa, Dora María Espinosa, Domingo Silvio Sánchez.

**SUR:** José Angel Espinosa, Lorenzo Espinosa, servidumbre.  
**ESTE:** José Angel Espinosa, servidumbre.

**OESTE:** Quebrada Balsa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Bagalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.  
Dado en David, a los 13 días del mes de agosto de 2003.

**ING. SAMUEL E. MORALES M.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**CECILIA GUERRA DE C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-15215  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI

**EDICTO Nº 357-03**  
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ROBERTO GONZALEZ ESTRIBI - Céd.: 4-120-2046; ELIO GONZALEZ ESTRIBI - Céd.: 4-96-2062**, vecino (a) del corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº \_\_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0426, la adjudicación a título oneroso de tres (3) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de Globo A: 20 Has. + 4420.77 M2, ubicado en Los B o n g o s , corregimiento de Los

Angeles, distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Camino de servidumbre a otras fincas, Efraín

**Samudio C.**

**SUR:** Tomás Ortiz, camino.

**ESTE:** Camino.

**OESTE:** Efraín Samudio C., Tomás Samudio.

Y una superficie de: **Globo B: 2 Has. + 3169.75 M2**, ubicado en Los Bongos, corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Camino.

**SUR:** Carretera a Caña Blanca.

**ESTE:** Santiago Ortiz C.

**OESTE:** Camino.

Y una superficie de: **Globo C: 1 Has. + 6064.64 M2**, ubicado en Los Bongos, corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Eivar Javier Ríos G.

**SUR:** Camino de servidumbre a otras fincas.

**ESTE:** Eivar Javier Ríos G., camino de servidumbre a otras fincas.

**OESTE:** Mártir Samudio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Los Angeles y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-16209  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 358-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **PAULINO CHACON SANTOS**, vecino (a) del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-117-2327, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-0358-01, según plano aprobado Nº 413-09-17667, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6388.86 M2, ubicada en Veladero, corregimiento de Veladero, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Callejón.

SUR: Callejón.

ESTE: Callejón.

OESTE: Calle.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Tolé o en la corregiduría de Veladero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-15245  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 359-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER:

Que el señor (a) **ROGELIO CERCEÑO ATENCIO**, vecino (a) del corregimiento de Guarumal, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-907, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0575, según plano aprobado Nº 401-04-18085, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5481.08 M2, ubicada en Los Positos, corregimiento de Guarumal, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Victoriano Araúz, Eliécer Castillo C., camino.  
SUR: Margarita Aparicio.  
ESTE: Elías Aparicio, Rolando Rueda.  
OESTE: Victoriano Araúz, camino.

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER:

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario Sustanciador  
CECILIA GUERRA DE C.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-15497  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 360-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER:

Que el señor (a) **AMAR TESCH ABREGO**, vecino (a) del corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-198-447, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1403, según plano aprobado Nº 405-02-17796, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8169.60 M2, ubicada en San Isidro, corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre, Javier Osvaldo Morales.  
SUR: Amar Tesch Abrego, José Saldaña.

ESTE: José Saldaña.  
OESTE: Emedina Ortiz, Amar Tesch abrego, servidumbre. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario Sustanciador  
CECILIA GUERRA DE C.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-15330  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1, CHIRIQUI  
EDICTO N° 361-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **VERCELIO MORALES SERRACIN**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-139-370, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1162, según plano aprobado N° 410-06-18116, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 8455.40 M2, ubicada en Cañas Blancas Arriba, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ernesto Berard, Miriam Fonseca Salinas, quebrada sin nombre.

SUR: Camino, junta comunal, Ana M. de Espinosa.

ESTE: Miriam Fonseca Salinas.

OESTE: Ernesto Berard, camino. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Cruz o en la corregiduría de Renacimiento y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-15861  
Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1, CHIRIQUI  
EDICTO N° 362-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **YALKIRIA CASTILLO GASTIEREZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Lomas, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-240-86, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0750-02, según plano aprobado N° 406-06-17896, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0448.00 M2, ubicada en Quiteño, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle, callejón.

SUR: Calle.

ESTE: Nieves

Castillo.

OESTE: Callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario Sustanciador  
MIRTHA NELIS ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-15457  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1, CHIRIQUI  
EDICTO N° 363-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO ADALIEZER MONTENEGRO MORENO**, vecino (a)

del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-106-740, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0986-97, según plano aprobado N° 404-01-14468, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5684.47 M2, ubicada en Jaramillo Arriba, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Corina M. Montenegro.

SUR: Lidia de Icaza.

ESTE: Corina M. Montenegro.

OESTE: Servidumbre, Elva Marixenia Coffre, Fidencio Miranda.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
ELSA L. QUIEL DE A.

Secretaría Ad-Hoc  
L- 201-15511  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 364-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELINA SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Nancito, distrito de Remedios, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-28-899, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0446-02, según plano aprobado Nº 409-02-18168, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1768.71 M2, ubicada en Nancito, corregimiento de Nancito, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle.

SUR: Callejón.

ESTE: Callejón.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Remedios o en la corregiduría de Nancito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 201-16771  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 365-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELINA SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Nancito, distrito de Remedios, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-28-899, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0445-02, según plano aprobado Nº 409-02-18169, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1628.27 M2, ubicada en Nancito, corregimiento de Nancito, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Roberto Antonio Morales.

SUR: Abraham Morales González.

ESTE: Calle.

OESTE: Filemón Bonilla.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Remedios o en la corregiduría de Nancito y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 201-15770  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 366-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO ANTONIO SERRANO GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-112-144, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0531-03, según plano aprobado Nº 404-05-18189, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has. + 6296.93 M2, ubicada en La Estrella, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera.  
SUR: Hilda S. de Vásquez, Ricardo Serrano T.

ESTE: Aristides Serrano, Carmela S. de Cozzarelli, servidumbre, Ricardo Serrano T.

OESTE: Estela González Quiel, Julio C. González, Hilda S. de Vásquez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Jaramillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
ELSA L. QUIEL DE  
AIZPURUA  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-16142  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 367-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **CARLOS ANTONIO BEITIA GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-261-891, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1110, según plano aprobado N° 405-04-18041, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 320.78 M2, ubicada en Guadalupe, corregimiento de

Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Carretera.  
SUR: Julio C. Villarreal B.  
ESTE: Bartolo Villarreal.  
OESTE: Julio C. Villarreal B.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.  
Dado en David, a los 22 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-16168  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI

EDICTO N° 369-03  
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) **JOSE ANTONIO GONZALEZ CUBILLA**, vecino (a) del corregimiento de Cerrón, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-96-2432, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0425, según plano aprobado N° 410-01-17913, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 5309.02 M2, ubicada en Cerrón, corregimiento de Cabecera, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José Antonio González, río Candela.  
SUR: Precipicios, Qda. s/n, Ramón Rivera.  
ESTE: Precipicios, río Candela.  
OESTE: Lucinio Ostia, camino de entrada.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de

Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.  
Dado en David, a los 22 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-16232  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 10,  
DARIEN  
EDICTO  
N° 132-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ARISTIDES DOMINGUEZ HERRERA**, vecino (a) de Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula de

identidad personal N° 7-96-726, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-218-01, según plano aprobado N° 502-08-1244, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 192 Has. + 3095.40 M2, ubicada en Nicanor Abajo, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A:  
NORTE: Río Nicanor.  
SUR: Camino a la Carretera Interamericana de 10 mts.  
ESTE: Camino a la Carretera Interamericana de 10 mts.  
OESTE: Julio Domínguez Villarreal.  
Globo B:  
NORTE: Camino a la Carretera Interamericana de 10 mts. y Río Nicanor.  
SUR: Camilo Sáenz Marín, Qda. Piedra.  
ESTE: Eugenio Villarreal Hernández, Qda. Piedra.  
OESTE: Raquilda González Villarreal, Camilo Sáenz Marín, Qda. Piedra.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 06 días del mes de septiembre de 2002.

JANEYA VALENCIA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. EDUARDO  
QUIROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-15788  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3,  
HERRERA  
EDICTO  
Nº 054-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **PEDRO MENDOZA FLORES**, vecino (a) de La Sabaneta corregimiento de La Arena, distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-84-

222, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0230, según plano aprobado Nº 603-05-5883, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 4210.45 M2, ubicada en la localidad de La Sabaneta, corregimiento de La Arena, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Los Pozos-Macaracas, Santo Domínguez, Ahrahan Pinto, callejón o servidumbre.

SUR: Julián Flores.  
ESTE: Felipe González, Felipe Mendoza.

OESTE: Clementina Gutiérrez de González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos o en la corregiduría de \_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los

5 días del mes de agosto de 2003.

GLORIA A. GOMEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN PIMENTEL J.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-13386  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3,  
HERRERA  
EDICTO  
Nº 055-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SEGUNDO MOISES PIMENTEL CHAVEZ**, vecino (a) de Pacora, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-55-2736, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0279, según plano aprobado Nº 604-02-5927, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 8302.68 M2, ubicada en la

localidad de El Borriguero, corregimiento de Cerro Largo, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino nacional, Alcides Delgado.  
SUR: Cecilio Chávez.  
ESTE: Francisco Rodríguez, Félix González Pimentel.  
OESTE: José Félix Delgado Marín.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Chitré, a los 12 días del mes de agosto de 2003.

GLORIA A.  
GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN PIMENTEL J.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-14398  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE

REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3,  
HERRERA  
EDICTO  
Nº 056-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MODESTO HIGUERA RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Potrero corregimiento de Cabecera, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-22-418, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0130, según plano aprobado Nº 604-01-5689, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0086.57 M2, ubicada en la localidad de El Potrero, corregimiento de Cabecera, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Menchaquita a Valle Rico.

SUR: Victoriano Higuera, río Chorro, Eladio González.

ESTE: José E. Higuera.

OESTE: Eladio González, Victoriano

**Higuera.**

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 19 días del mes de agosto de 2003.

GLORIA A.

GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
JUAN PIMENTEL J.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-15461  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
AREA  
METROPOLITANA  
EDICTO  
Nº 8-098-94

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **MAXIMO CEDEÑO GONZALEZ y ROSA**

**ELVIRA CEDEÑO**

**RIVAS**, vecino (a) del corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-21-61, 1-24-869, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-117-81, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 10423, inscrita al tomo 319, Folio 474 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Ha. + 892.17 m2, ubicada en la localidad de Las Mañanitas, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**N O R T E :**  
Servidumbre y Alberto Mariscal.

**SUR:** Tito Córdoba y Benilda Córdoba, zanja y Julia Edilma Flores de Murillo.

**ESTE:** Julia Edilma Flores de Murillo y servidumbre.

**OESTE:** Tito Córdoba y Benilda Córdoba y zanja.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los doce (12) días del mes de octubre de 1994.

ROSA F. DE  
CABRERA

Secretaria Ad-Hoc  
LIC. DARIO  
MONTERO M.  
Funcionario  
Sustanciador

L- 201-15815  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO  
Nº 8-AM-101-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:  
Que el señor (a) **MATEO NAVARRO PEREZ**, vecino (a) de Guarumalito, corregimiento de Chilibre, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-50-927, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-004-98 del 07 de enero de 1998, según plano aprobado Nº 807-15-13652, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 1,197.43 m2 que forma parte de la Finca Nº 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 252 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Guarumalito, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**N O R T E :**  
Servidumbre de 5.00 mts., Rodolfo Navarro Pérez.

**SUR:** Emilia Batista y Ariel Batista.

**ESTE:** Juan Melvis Castro.

**O E S T E :**  
Servidumbre de 5.00 mts.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 27 días del mes de junio de 2003.

INDIRA E. FELIPE  
C.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E.  
VILLALOBOS D.  
Funcionario  
Sustanciador

L- 201-15803  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO  
Nº 8-AM-102-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:  
Que el señor (a) **AURELIO CHAVEZ MARIN**, vecino (a) de Valle La Mina, corregimiento de Cabecera, del distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-39-508, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-248 del 22 de septiembre de 1992,

según plano aprobado Nº 801-01-14213, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 0700.07 m2 que forma parte de la Finca Nº 1214, inscrita al Rollo 22717 Doc. 7 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Valle La Mina, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada sin nombre de por medio al lote Nº 30. SUR: Carretera de 12.00 metros de ancho. ESTE: Lote Nº 3. OESTE: Lote Nº 1. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la alcaldía del distrito de Arraiján, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 30 días del mes de junio de 2003.  
INDIRA E. FELIPE C.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-15801  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO Nº AM-103-03  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.  
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **PASCUAL RODRIGUEZ ALVEO**, vecino (a) de San Vicente, corregimiento de Chilibre, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-97-229, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-190-97 del 10 de septiembre de 1997, según plano aprobado Nº 808-15-15422, la adjudicación del título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de 0 Has. + 0,871.2386 m2 que forma parte de la Finca Nº 6420, inscrita al Tomo 206, Folio 252 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San Vicente, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Evidelia Lezcano de Sánchez. SUR: Miguel Angel Reyes Balarezo y camino de 5.00 mts. de ancho. ESTE: Cirila Pérez Romero, Higinio Jordán Pérez. OESTE: Evidelia Lezcano de Sánchez y camino de 5.00 mts. de ancho. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a

los 2 días del mes de julio de 2003.  
FULVIA GOMEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-15800  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO Nº 8-AM-105-03  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.  
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ABRAHAM CASTILLO SAMUDIO**, vecino (a) de Las Mañanitas, corregimiento de Tocumen, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-643, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-162-83 del 31 de agosto de 1983, según plano aprobado Nº 87-18-8472 del 12 de junio de 1987, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 0890.27 m2 que forma parte de la Finca Nº 10,423, inscrita al Tomo 315, Folio 474 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jorge Mendoza y Ricardo Trejos. SUR: Edwin Broce y calle de 5.00 metros de ancho. ESTE: Ricardo Trejos y Roberto Vásquez con sanja de por medio. OESTE: Jorge Mendoza y Edwin Broce. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 4 días del mes de

julio de 2003.

INDIRA E. FELIPE  
C.Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E.  
VILLALOBOS D.Funcionario  
Sustanciador

L- 201-15790

Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

N° 003-DRA-2003

El suscrito  
funcionario  
sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria  
del Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, en la  
provincia de  
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**EDGAR ARNULFO  
SIBAISTE BARRIA**,  
vecino (a) del  
corregimiento de  
José Domingo  
Espinar, distrito de  
San Miguelito,  
portador de la cédula  
de identidad personal  
N° 8-151-700, ha  
solicitado a la  
Dirección de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
8-5-546-2001, según  
plano aprobado N°  
803-08-16379, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional

adjudicable, con una  
superficie de 7 Has.  
+ 4708.54 M2,  
ubicada en la  
localidad de La  
Florida,  
corregimiento de La  
Trinidad, distrito de  
Capira, provincia de  
Panamá,  
comprendida dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Camino de  
10 mts. a Cañazas y  
a Florida.

SUR: Virginia  
Villarreal.

ESTE: Virginia  
Villarreal y camino de  
10 mts. a Cañazas y  
a Florida.

OESTE: Camino de  
10 mts. a camino de  
Cañazas y a otras  
fincas.

Para efectos legales  
se fija el presente  
Edicto en lugar visible  
de este  
Departamento, en la  
Alcaldía de Capira o  
en la corregiduría de  
La Trinidad y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
publicación  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.

Dado en Capira, a los  
02 días del mes de  
enero de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-14714

Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

N° 150-DRA-2003  
El suscrito  
funcionario  
sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria  
del Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, en la  
provincia de  
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**NICOLAS  
GONZALEZ JAEN**,  
vecino (a) del  
corregimiento de  
Arosemena, distrito  
de La Chorrera,  
portador de la cédula  
de identidad personal  
N° 7-109-919, ha  
solicitado a la  
Dirección de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
8-344-93, según  
plano aprobado N°  
807-04-15829, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 27 Has.  
+ 8250.79 M2,  
ubicada en la  
localidad de  
Quebrada Limón,  
corregimiento de  
Arosemena, distrito  
de La Chorrera,  
provincia de

Panamá,  
comprendida dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Domingo  
Pastor Zambrano  
Jaén, Celestina Frías  
Rodríguez.

SUR: Camino de  
tosca de 15.00 mts. a  
Arosemena y hacia  
carretera de Cerro  
Cama, quebrad s/n,  
zanja, Elva  
Rodríguez de Pico.

ESTE: Camino de  
10.00 mts. hacia  
otras fincas y hacia  
carretera de tosca.  
OESTE: Domingo  
Pastor Zambrano  
Jaén, Gloria Jaén  
de Alvarado,  
quebrada s/n.

Para efectos legales  
se fija el presente  
Edicto en lugar visible  
de este  
Departamento, en la  
Alcaldía de La  
Chorrera o en la  
corregiduría de  
Arosemena y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
publicación  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.

Dado en Capira, a los  
13 días del mes de  
junio de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-10562

Unica

publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

N° 157-DRA-2003

El suscrito  
funcionario  
sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria  
del Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, en la  
provincia de  
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**FRANCISCO  
CARRERA  
GONZALEZ y  
TOMASA  
MENDOZA DE  
CARRERA**, vecino  
(a) del corregimiento  
de Juan Díaz, distrito  
de Panamá, portador  
de la cédula de  
identidad personal N°  
8-54-482; 8-135-461,  
ha solicitado a la  
Dirección de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
8-5-002-2002, según  
plano aprobado N°  
809-06-16522, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 0 Has.  
+ 3948.92 M2,  
ubicada en la  
localidad de La  
Lagunita,  
corregimiento de La  
Laguna, distrito de

San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mariano Martínez.

SUR: Santiago Morales Espinoza y servidumbre.

ESTE: Alejandrina Alf Saadeh Sánchez.

OESTE: Juan Antonio Navarro, Alberto Ortega.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 18 días del mes de junio de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.  
Funcionario  
Sustanciador

L- 201-6159

Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE

**REFORMA AGRARIA REGION N° 5, PANAMA OESTE EDICTO**

N° 192-DRA-2003  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DAVID CASTILLO GUEVARA**, vecino (a) de Los Andes N° 2 del corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 2-67-317, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-221-2002, según plano aprobado N° 801-01-16532, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3174.84 M2, que forma parte de la finca 94938 inscrita al Rollo 3053, Doc. 7, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cerro Castillo, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Castillo, quebrada sin nombre, servidumbre de 5.00 mts. hacia

camino principal de Palo Diferente.

SUR: Asociación Jesús de Nazareth.

ESTE: Amalio Sánchez Martínez.

OESTE: Alberto Antonio Sánchez Nango.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 22 días del mes de julio de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN

ZAMBRANO  
Funcionario  
Sustanciador

L- 201-12312

Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 5, PANAMA OESTE  
EDICTO

N° 195-DRA-2003

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEJANDRINA ALI S A A D E H SANCHEZ**, vecino

(a) del corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal N° 8-84-773, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-424-01, según plano aprobado N° 809-06-16564, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2568.14 M2, ubicada en la localidad de La Laguna, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lidia Sánchez Rodríguez.

SUR: Lidia Sánchez Rodríguez.

ESTE: Lagunilla.

OESTE: Francisco Carrera González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La

Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de julio de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.  
Funcionario  
Sustanciador

L- 201-14718

Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 5, PANAMA OESTE  
EDICTO

N° 196-DRA-2003  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **CAROLINA TROETSCH DE ESTRADA**, vecino

(a) del corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de

Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de julio de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.  
Funcionario  
Sustanciador

L- 201-14718

Unica  
publicación R

San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 8-143-780, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-439-2001, según plano aprobado N° 809-02-16001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 6669.29 M2, ubicada en la localidad de El Espino, corregimiento de El Espino, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Camino de 10.00 mts. a La Uva y a Tranquilla.  
**SUR:** Manuel Benigno Higuero.  
**ESTE:** Adriano Vega, Lorenzo Vega.  
**OESTE:** Juan Bautista Ureña.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de El Espino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 06 días del mes de agosto de 2003.

**GLORIA E. SANCHEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 201-14192  
 Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 5, PANAMA OESTE**  
**EDICTO**

**N° 197-DRA-2003**  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.  
**HACE CONSTAR:**  
 Que el señor (a) **C E L M I R A CASTILLO DE APARICIO**, vecino (a) de Nuevo Chorrillo del corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-123-749, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-445-87 del 11 de julio de 1997, según plano aprobado N° 801-02-16452, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1369.58 M2, que forma parte de la finca N° 6150, inscrita al Tomo 194, Folio 460, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Constancia, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Edita González.  
**SUR:** Calle de tierra hacia Nuevo Chorrillo y Cerro Tigre y vereda.  
**ESTE:** Nereida Eugenia Valdez de Quintero.  
**OESTE:** Raquilda María Rodríguez de Bonilla y Moisés Octavio Vera Campos.  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Juan Demóstenes Arosemena y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 08 días del mes de agosto de 2003.

**GLORIA E. SANCHEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 201-14787  
 Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 5, PANAMA OESTE**  
**EDICTO**

**N° 198-DRA-2003**  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **C A R M E N RAINELDA RUIZ DE MEDINA**, vecino (a) del corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal N° 8-165-518, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-136-2003, según plano aprobado N° 809-03-16581, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2256.22 M2, ubicada en la localidad de El Higo, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Leopolda De la Cruz.  
**SUR:** Carretera Interamericana hacia Río Hato y hacia El Higo.  
**ESTE:** Leopolda De la Cruz.  
**OESTE:** Quebrada Espavecito.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Capira, a los 11 días del mes de agosto de 2003.  
**YAHIRA RIVERA M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 201-15205  
 Unica publicación R